

TEMA 25- DESARROLLO, ESTUDIO Y VIABILIDAD ECONÓMICA DE UNA EXPLOTACIÓN AGRARIA EN EL ÁMBITO DE LA INSTALACIÓN DE JÓVENES EN EL SECTOR AGRARIO.

ÍNDICE DE CONTENIDOS: duración 20 horas

- 25.1. Ámbito económico del sector agrario.
- 25.2. Plan de empresa
 - 25.2.1. Necesidad del plan de empresa.
 - 25.2.2. Puntos que debe incluir el plan de empresa.
 - 25.2.3. Análisis dafo del plan de empresa.
- 25.3. Forma jurídica de la empresa a implantar.
- 25.4. Aspectos fiscales ligados a la primera instalación.
 - 25.4.1. Impuesto de actividades económicas.
 - 25.4.2. Impuesto sobre el valor añadido (IVA)
 - 25.4.3. Impuesto de renta de personas físicas.
 - 25.4.4. Impuesto de sociedades.
 - 25.4.5. Tratamiento fiscal especial para las explotaciones prioritarias.
- 25.5. Análisis de las ayudas para instalación de jóvenes agricultores.
 - 25.5.1. Definición, requisitos y compromisos ligados a las ayudas.
 - 25.5.2. Limitaciones a las ayudas.
 - 25.5.3. Cálculo de Unidades de Trabajo Año (UTA).
- 25.6. Planes de primera instalación y planes de modernización
 - 25.6.1. Primera instalación de jóvenes agricultores – submedida 6.1 –
 - 25.6.2. Planes de Modernización – submedida 4.1 –
- 25.7. Normativa ambiental y del sector alimentario.
- 25.8. Conocimiento de otras posibles ayudas.
 - 25.8.1. Específicas del sector agrario y ganadero
 - 25.8.2. Otras ayudas generales a la empresa
- 25.9. Pasos a dar y documentación necesaria para la instalación.

- 25.10. Ejemplos prácticos de planes de empresa de incorporación/ modernización.
 - 25.10.1. Ejemplos de plan de empresa agraria
 - 25.10.2. Requisitos a cumplir por nuestro agricultor incorporado.
- 25.11. Requisitos a cumplir por joven incorporado a la actividad.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- Anexo 1. Cuadro resumen características de figuras jurídicas.
- Anexo 2. Requisitos JCyL planes incorporación/modernización
- Anexo 3. Compromisos para ayudas JCyL
- Anexo 4. Tablas UTAS en función de la actividad
- Anexo 5. Solicitud tipo ayuda JCyL
- Anexo 6. Cálculos plan empresarial ejemplo 1
Cálculos plan empresarial ejemplo 2

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Resumen de todos los temas desarrollados previamente en el Curso.
- El alumno debe ser capaz de desarrollar de forma teórica el estudio y viabilidad económica de una explotación agraria.
- A través de un ejercicio práctico los alumnos conocerán los requisitos a los que se enfrentaran en la vida real para poner en marcha una explotación.

25. DESARROLLO, ESTUDIO, VIABILIDAD ECONÓMICA DE UNA EXPLOTACIÓN AGRARIA EN EL ÁMBITO DE LA INSTALACIÓN DE JÓVENES EN EL SECTOR AGRARIO.

25.1. ÁMBITO ECONÓMICO DEL SECTOR AGRARIO

La rentabilidad que se pueda llegar a conseguir en una primera instalación, dependerá de varios factores:

- **Orientación productiva** (ganadería extensiva, intensiva, cultivos herbáceos, regadío/secano,.....)
- **Factores económicos** (tesorería, financiación externa,.....)
- **Factores productivos** (base territorial, medios mecánicos, mano de obra,...)

El Margen Bruto será MUY VARIABLE en un SECTOR MUY DIVERSO



EN UNA PRIMERA INSTALACIÓN



Tendremos que **EVALUAR**



En una EXPLOTACION AGRARIA, **la dependencia de las subvenciones es muy ALTA**, ya que la evolución del margen neto de explotación en el sector en general es descendiente.

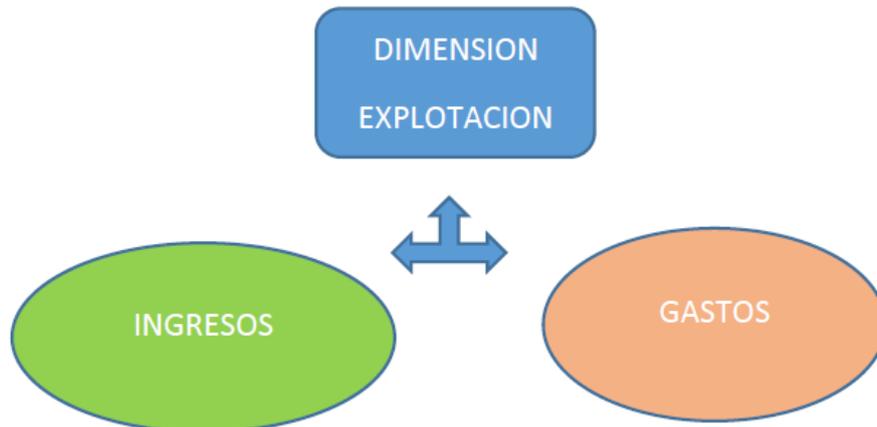
Por consiguiente las ayudas a la incorporación de los jóvenes al sector agrario son una **OPORTUNIDAD**, que se financian a través de los **Planes de Desarrollo Rural (PDR)**, en concreto ayudas desligadas de una producción en concreto y enfocadas a mejoras estructuras, sistemas de producción respetuosos con el medio ambiente, zonas desfavorecidas.

Además la condición de Nuevos Jóvenes Agricultores y ganaderos, puede conllevar otras ventajas que se irán viendo en este último tema.

25.2. PLAN DE EMPRESA

25.2.1. Necesidad del plan de empresa

Pero antes de acometer nuestra implantación debemos evaluar y reflexionar sobre nuestra nueva empresa y actividad, para establecer las ESTRATEGIAS que ayuden a mejorar la rentabilidad.



- **Acciones ligadas al incremento de dimensión**
- **Aumento de ingresos** por:
 - Aumento de productividad
 - Precios
 - Subvenciones

Un aspecto importante a tener en cuenta

- Aumento del valor añadido de los productos obtenidos bien por
 - Transformación y comercialización
 - diferenciación de calidad (productos con D.O., ecológicos,...)
 - acortamiento de canales (venta directa,..)
- **Disminución de costes** por:
 - Reducción de gastos variables (por manejo y aprovechamiento de recursos disponibles).
 - Reducción de gastos fijos (Importante a tener en cuenta las INVERSIONES, al repercutir en los resultados de muchos ejercicios.

En el PLAN DE EMPRESA, se debe estudiar y analizar la idea de empresa agraria, previo al comienzo de la actividad.

Para ello debe cumplir:

1. Identificar, describir y detallar de manera objetiva la idea de negocio /actividad.
2. Evaluar la viabilidad técnica, comercial y financiera del proyecto.

3. Planificar las decisiones, pasos a dar y recursos a utilizar para el desarrollo del proyecto de empresa/actividad agrario.
4. Herramienta para evaluar la implantación de la actividad y sus desviaciones sobre las previsiones iniciales.
5. Presentación de la idea de negocio para instituciones, ayudas, financiación y colaboraciones.

25.2.2. *Puntos que deben incluir el Plan de Empresa*

- RESUMEN GENERAL
- PRESENTACION DEL PROYECTO

FINALIDAD

- OBJETIVOS GENERALES
- SITUACION ACTUAL ANTES DE LA INVERSION
- ACTUACIONES /FACTORES HUMANOS/TECNICOS/INSTALACIONES
- CALENDARIO DE EJECUCION DE ACTUACIONES
- PRESUPUESTO (Parciales/Generales)
- ANALISIS ECONOMICO –FINANCIERO

Debe determinar los rendimientos económicos, necesidades técnico/economías y márgenes de explotación.

Este estudio deber DEMOSTRAR, mediante cálculos específicos que las inversiones y gastos que se generen en la explotación de la actividad agraria permitan al joven incorporado una rentabilidad suficiente para asegurar la incorporación y permanencia en la en el sector agrario.

- Se debe definir un **PLAN DE INVERSION**

Contabilizar todos los costes para la puesta en marcha e implantación.

Con esta cantidad se conocerá el IMPORTE a pedir PRESTADO, y se planteará el METODO DE FINANCIACIÓN Y AYUDAS POTENCIALES.

El IVA no se tendrá en cuenta como inversión, pero se debería tener en cuenta para la financiación externa.

- **PLAN DE FINANCIACIÓN**

Una vez cuantificada la necesidad de financiación externa, se debe tener en cuenta los flujos de caja (Ingresos – Gastos) en función del tiempo y prever la duración de los periodos de

devolución de los préstamos. En función de este valor se pagará más cantidad por intereses del capital prestado por contrario las cuotas de amortización del préstamo se verán reducidas.

Es importante evaluar el **punto de equilibrio** entre el valor de los ingresos que equilibra a los costes.

$$\text{BENEFICIO CERO} = \text{INGRESOS} - \text{COSTES} = 0 (*)$$

$$\text{BENEFICIO POSITIVO} = \text{INGRESOS} > \text{COSTES} = + \dots \text{ FLUJO DE CAJA POSITIVO}$$

$$\text{BENEFICIO NEGATIVO} = \text{INGRESOS} < \text{COSTES} = - \dots \dots \text{ FLUJO DE CAJA NEGATIVO...PERDIDAS}$$

Si consideramos de una forma sencilla:

$$\text{INGRESOS} = \text{Uds. Vendidas} * \text{Precio unitario de venta}$$

$$\text{COSTES} = \text{Costes FIJOS} + (\text{Costes VARIABLES/ud} * \text{Uds Vendidas})$$

Si calculamos el beneficio cero, nos determinará el punto de unidades a comercializar a partir del cual tendremos beneficio y nos ayudará a determinar en el tiempo de estudio cuando dejaremos de depender del dinero financiado prestado.

Para la financiación externa se debe estudiar distintas formas existentes:

- Préstamos y créditos
- Descuento
- Garantías y avales
- Factoring
- Leasing
- Renting

Importante las garantías/avales que la entidad bancaria/prestatario nos exija.



ANALIZAR Y CONOCER TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS en la relación con la entidad bancaria.



25.2.3. Análisis DAFO del Plan de Empresa

El análisis DAFO a nuestro PLAN DE EMPRESA permite conocer y analizar nuestra situación inicial desde el punto de vista interno y externo, así como establecer las estrategias de desarrollo más adecuadas.

Para realizar nuestro análisis DAFO se precisan los siguientes pasos:

1. Listar las **oportunidades** del entorno. Factores externos que nos afectan de forma positiva.
2. Listar las **amenazas** del entorno. Fuerzas del entorno que nos afectan de una forma previsiblemente negativa.
3. Listar las **fortalezas** internas. Pueden definir nuestras, capacidades, conocimientos iniciales, recursos económicos de la empresa agraria.
4. Listar las **debilidades** internas. Conocimiento de los problemas o nuestros puntos débiles.
5. Establecer estrategias **Fortaleza – Oportunidad** que permitan utilizar nuestras fortalezas para aprovechar las oportunidades del entorno de negocio.
6. Establecer estrategias **Debilidad – Oportunidad** que impidan que nuestras debilidades limiten nuestra capacidad de aprovechar las oportunidades.
7. Establecer estrategias **Fortaleza – Amenaza** para afrontar de la mejor manera posible las amenazas del entorno apoyándonos en nuestras fortalezas.
8. Establecer estrategias **Debilidad – Amenaza** para que las amenazas del entorno no pongan de manifiesto nuestras debilidades.



Se debe realizar nuestro análisis DAFO del modo más objetivo y más realista a nuestros propósitos. No hay que centrarse en conceptos demasiado amplios, ni personalizar el análisis; hay que priorizar estrategias, actualizar el análisis según la evolución y variación del entorno y revisar las estrategias y tratarlas de manera global.

ANÁLISIS DAFO	
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimientos sobre la actividad. ▪ Conocimientos sobre admón. y finanzas. ▪ Obtención de mano de obra cualificada. ▪ Fomento de la agricultura ecológica con sus características beneficiosas para la salud y el entorno. ▪ Los costes para la obtención de la materia prima se reducen con la práctica de la agricultura ecológica. ▪ No dependemos de proveedores para el suministro de materia prima. ▪ Diferenciación del producto. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La agricultura ecológica esté en pleno desarrollo. ▪ No hay en CLM un competidor directo. ▪ Disminución en la presión fiscal del IS. ▪ Subvenciones por realizar agricultura ecológica. ▪ Producto con imagen de calidad al introducir en las etiquetas el logotipo de la UE sobre productos ecológicos.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inversión media elevada. ▪ Disponibilidad de dinero. ▪ Plazo de recuperación de la inversión medio. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Situación económica actual en crisis. ▪ Precio elevado respecto a otros productos sustitutivos como otras mermeladas no ecológicas. ▪ Desconocimiento del producto.

Ejemplo ANALISIS DAFO

25.3. FORMA JURIDICA DE LA EMPRESA A IMPLANTAR

En función de nuestras circunstancias se deberá optar por la instalación de forma INDIVIDUAL O COLECTIVA (En sociedad con otros ganaderos y/o agricultores).

La evaluación del tipo de forma jurídica a determinar se deberá realizar analizando:

- Factores personales
- Factores técnicos
- Factores económicos
- Factores fiscales

Cada tipo de empresa agraria proyectada puede tener varias soluciones, por lo que la decisión final se deberá tomar analizando las distintas opciones, de acuerdo con distintos criterios/factores y su peso.

Razones por las que se puede decidir la instalación colectiva:

- Reparto del trabajo
- Reparto de bienes y titularidad
- Reducción carga Fiscal
- Opciones a la incorporación para disponibilidad de las exigencias de tierra y capital

TIPOS DE SOCIEDADES

Como se estudió en el TEMA 1, en el ámbito del sector agrario de nuestra región, tendríamos:

- PERSONAS FÍSICAS (EMPRESA INDIVIDUAL) AUTONOMO
- EXPLOTACION CON TITULARIDAD COMPARTIDA (Es una forma relacionada con la anterior dentro del ámbito de una unidad económica, sin personalidad jurídica y susceptible de imposición a efectos fiscales, que se constituye por un matrimonio o pareja unida por análoga relación de afectividad, para la gestión conjunta de la explotación agraria).
- PERSONAS JURIDICAS
 - COMUNIDAD DE BIENES: Contrato privado por el cual la propiedad de una cosa o de un derecho pertenece proindiviso a varias personas
 - SOCIEDAD CIVIL: Contrato por el que dos o más personas ponen en común dinero o industria con el propósito de repartir ganancias entre sí.
 - COOPERATIVAS: Agrupación de personas físicas o jurídicas para la satisfacción de intereses económicos y sociales comunes, en la que todos tienen el mismo poder de decisión, independientemente del capital aportado por cada socio.
 - SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACION, S.A.T.: Son sociedades civiles con finalidad económico-social dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales, la realización de mejoras en el medio rural, promoción y desarrollo agrario y la prestación de servicios comunes que sirvan a aquella finalidad.
 - SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA: Es una especialidad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL). Su capital social está dividido en participaciones sociales y la responsabilidad, frente a terceros, está limitada al capital aportado. La gran ventaja de este tipo de sociedad reside en la reducción de plazos para su constitución.
 - En el tema 1. Se pueden profundizar en las características de cada sociedad.

**ANEXO 1 CUADRO RESUMEN CARACTERISTICAS ENTRE FORMAS JURIDICAS*

25.4. ASPECTO FISCALES LIGADOS A LA PRIMERA INSTALACION

La fiscalidad ligada a la actividad agraria presenta ciertas peculiaridades o aspectos diferentes respecto al régimen fiscal general, sobre todo en el los principales impuestos IAE, IVA, IRPF-IS.

25.4.1. Impuesto de Actividades Económicas

Este impuesto en estos momentos se relaciona con darse de ALTA como ACTIVIDAD en HACIENDA, se debe cumplimentar de un IMPRESO reglado , en el cual se comunica a HACIENDA la intención de comenzar la actividad agraria, señalando a su vez si se quiere renunciar al régimen especial de IVA/IRPF que corresponde de modo automático.

25.4.2. Impuesto sobre el valor Añadido (IVA)

El sector agrario presenta la opción de acogerse al Régimen Especial de Agricultura y Ganadería (REAG) para titulares de explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras en quienes concurren determinados requisitos (de facturación máxima y personalidad jurídica) y siempre que no renuncien para pasar al Régimen General”.

**Ver tema 2 GESTION FISCAL DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS*

Mediante este régimen (REAG) el empresario agrario acogido a este régimen no tiene obligación de repercutir el IVA en sus ventas, ni de liquidar e ingresar el impuesto. Al no poder deducir el IVA que soporta en sus compras, recibe una compensación a tanto alzado cuando vende sus productos o presta sus servicios. Esta compensación es deducible por el empresario que paga.

El REAG los ganaderos y agricultores no tienen la obligación de efectuar declaraciones trimestrales de IVA y de llevar libros contables.

En otro caso, si se encuentra en el Régimen General, deberá realizar el registro específico de los IVA repercutidos en sus ventas y los soportados en sus compras, esto generara un balance neto sobre el que el titular liquidará ante Hacienda.

25.4.3. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Es un tributo de carácter directo y naturaleza personal y subjetiva que grava la renta de las personas físicas y en el caso de un emprendedor la renta que proviene de su actividad económica.

Los regímenes de estimación son:

- **Estimación directa normal**
- **Estimación directa simplificada**
- **Estimación objetiva.**

Los más habituales dentro de titulares de explotaciones agrarias:

a) Estimación directa normal

Se aplicará siempre que el importe de la cifra de negocios del conjunto de actividades ejercidas por el contribuyente supere los 600.000 euros anuales en el año inmediato anterior o cuando se hubiera renunciado a la estimación directa simplificada.

b) Estimación directa simplificada

Podrán acogerse a esta modalidad los contribuyentes con actividades empresariales cuyo importe neto de la cifra de negocios, para el conjunto de actividades, no superen los 600.000 euros anuales y además no determine su rendimiento neto de ninguna de sus actividades por

el régimen de estimación objetiva, ni por la modalidad normal del régimen de estimación directa

c) Estimación objetiva (o módulos)

El régimen de estimación objetiva se aplica, en lo que concierne, a las actividades agrícolas y ganaderas cuyo volumen de rendimientos íntegros en el año inmediato anterior no supere los 250.000 euros en su conjunto. Esta cantidades la administración realiza actualizaciones a la norma.

La Administración tributaria establece los rendimientos netos en función de producción, según los diferentes productos o servicios agrarios., a estos módulos se les aplica unos índices correctores: tipo de actividad, estructura productiva, años desde el comienzo de la actividad, jóvenes agricultores, explotaciones prioritarias con planes de mejora.

25.4.4. Impuesto de las Sociedades (IS)

Se trata de un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta de las sociedades (COOP, SAT, SL,..) y demás entidades jurídicas, entendiéndose por tal los rendimientos obtenidos una vez deducidos los gastos, de las actividades económicas desarrolladas por la sociedad y los posibles incrementos de su patrimonio.

25.4.5. Tratamiento fiscal específico para las explotaciones prioritarias

Las normativas autonómicas y estatales podrían establecer un trato preferente beneficioso, cuando la explotación es considerada prioritaria, en los siguientes casos:

- ayudas específicas reguladas por los presupuestos generales de CYL.
- Seguros agrarios.
- Programas de ordenación de producciones agrarias.
- Asignación de cuotas o derechos (autorizaciones administrativas de viñedo, cabezas de ganado,...).

Desde el punto de vista fiscal se regulan otra serie de beneficios fiscales para todas las explotaciones prioritarias:

- Exención del impuesto que grava la transmisión de explotaciones agrarias ITP (integras/parciales/permutas,...).
- Exención del pago del impuesto Actos Jurídicos documentados (AJD)
- Especial consideración en las amortizaciones de inmovilizados materiales e inmateriales.
- En Sociedades (Coop, SAT,..) el IS bonificaciones de su cuota íntegra de impuestos.
- Para las jóvenes incorporados en una explotación prioritaria, puede haber una reducción del 50% del rendimiento calculado en Estimación Directa para los jóvenes instalados y con plan de modernización, durante los 5 primeros años.

25.5. ANALISIS DE LAS AYUDAS INSTALACION DE JOVENES AGRICULTORES/GANADEROS Y PLANES DE MODERNIZACION

25.5.1. Definición, requisitos y compromisos ligados a las ayudas.

Joven Agricultor, persona que el momento de presentar la solicitud, tiene 18 años o más y no tiene más de 40 años, cuenta con la capacitación y la competencia profesional adecuada y se instala en una explotación humana por primera vez como titular de esa explotación.

➤ **Requisitos para acceder a las ayudas:**

- Edad entre 18 y 40 años y no instalado. A los efectos se considera no instalado siempre que en tres de los últimos cinco años, incluidos los dos últimos, haya obtenido ingresos procedentes de la actividad agraria inferiores a al 35% de la renta de referencia en el periodo de solicitud del expediente.
- Presentar un plan empresarial.
- Competencia y cualificación profesional (2 años desde instalación, 3 desde la concesión de la ayuda), FP2 o curso de 200 horas.
- Presentar la solicitud antes de su primera instalación o durante los doce meses siguientes.

*Véase ANEXO 2. REQUISITOS PARA LA PRIMERA INSTALACION DE JOVENES AGRICULTORES

➤ **Compromisos**

- Instalarse como jefe de explotación, en calidad de titular, cotitular o socio de pleno derecho si se trata de una explotación agraria con personalidad jurídica. Dicha explotación deber situarse en la comunidad de Castilla y León.
- Inscribir la explotación en el Registro de Explotaciones Agrarias en Castilla y León.
- Ejecutar el plan empresarial y/o plan de inversiones en el periodo en el que se señale en la resolución de concesión de la ayuda. Este plan incluirá una descripción de la situación de partida para el desarrollo de la actividad.
- Justificar la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que se sirvió de fundamento a la concesión de la ayuda y gastos realizados.
- Mantener los requisitos, compromisos y condiciones que han servido de base para la concesión de la ayuda respecto a la explotación y a la condición de beneficiario, durante un plazo de 5 años, contados a partir de la fecha de la resolución de concesión de ayuda.

*Véase ANEXO 3. COMPROMISO PARA LA PRIMERA INSTALACION DE JOVENES AGRICULTORES

Existen compromisos de carácter general y otros sectoriales. Analizar los compromisos con objetividad de acuerdo con las posibilidades del emprendedor.

➤ **Modalidades de Instalación**

Instalación en calidad de ATP como titular, cotitular o socio a pleno derecho de una explotación agraria prioritaria existente o que alcance esa condición en un plazo máximo de dos años desde la instalación, iniciándose el computo a partir de la fecha de resolución de

concesión. El plan empresarial deberá demostrar que obtendrá de la explotación una renta igual o superior al IPREM anual (Indicador público de Renta de Efectos Múltiples).

En caso de instalación como titular único, la explotación deberá requerir un volumen de trabajo de al menos una UTA o comprometerse a alcanzarlo en dos años desde la resolución.

Si la instalación se produce en el seno de una entidad con personalidad jurídica, se deberá generar una UTA por cada joven integrado, o comprometerse a que alcance dicho volumen en periodo máximo de dos años. No se exige este incremento si el socio sustituye a otro que se da de baja.

Instalarse como persona física o cotitular de una explotación agraria que requiere al menos un volumen de trabajo de una UTA y con una dimensión equivalente a 8 unidades de dimensión europea (UDES).

*Ver: ANEXO 4: TABLA UTAS en función de la ACTIVIDAD

25.5.2. Limitaciones a las ayudas

➤ *Generales*

- Compra de maquinaria usada y almacenes aislados excepto ubicados en polígonos y recogidos en plan urbanístico y Max. 250 m²/UTA
- La inversión en estos conceptos por encima del 50% (existen excepciones).
- Inversiones para mera conservación de inmuebles existentes o adquisición de inmuebles subvencionados dentro de los 10 años anteriores a la solicitud.
- Turismo y artesanía.
- Trasmisión entre cónyuges, y familiares de 1º y 2º grado (tema de sociedades).
- Gastos de mano de obra propia.
- Inversiones con ayudas en OCM.
- Inversiones para incrementos de producción por encima de restricciones de la OCMs.

➤ *En el sector agrícola*

- Inversiones en plantas anuales y plantaciones de viña.
- Inversiones en OCM frutas y hortalizas.
- Plantaciones de viñedos

➤ *En el sector ganadero*

- Inversiones en cebaderos, excepto ciclos cerrados o traslado forzoso.
- Que tengan por efecto sobrepasar cuota láctea.
- Inversiones que generen aumento de nº de plazas de producción porcina.

- Vacuno de carne: > de 2 UGMS/ha.
- Inversiones de producción de huevos y carne en régimen intensivo, excepto para higiene, medio ambiente y bienestar animal.

25.5.3. *Cálculo de Unidades de Trabajo Año (UTA)*

Tanto en la primera instalación como en los planes de modernización es importante conocer la capacidad de generar empleo de la explotación.

En la primera instalación si se hace no siendo ATP se exige también generar una UTA.

En los planes de modernización porque la inversión auxiliable dependerá del número UTAs.

Estas UTAs se calculan en función de:

- Agricultura: número de Hectáreas o m².
- Ganadería: Según el número de cabezas de ganado, cuota, plazos, kg o unidades.
- Actividades de transformación de materias primas propias. El alta en el Registro de industrias genera una UTA, si la actividad fuera superior a esta UTA habría que justificarlo.
- Las tareas de gestión generan UTAs en función del tamaño de la explotación.
-

*Ver: ANEXO 4: TABLA UTAs en función de la ACTIVIDAD



25.6. PLANES DE PRIMERA INSTALACION Y PLANES DE MODERNIZACION

25.6.1. Primera Instalación de Jóvenes Agricultores, submedida 6.1.

Subvención de capital que se concederá en régimen de concurrencia competitiva e irá destinada a auxiliar gastos e inversiones derivadas de la primera instalación. Podrá consistir en una prima de instalación, una bonificación de intereses de un préstamo o una combinación de ambas.

Costes subvencionables:

- El coste financiero de un préstamo de campaña del primer ejercicio.
- Los costes de avales del préstamo de la instalación.
- Pago de la primera anualidad de un contrato de arrendamiento de tierras.
- Gastos de permisos, licencias y autorizaciones administrativos originados por la instalación del beneficiario.
- Gastos notariales y registrales derivados de la primera instalación.
- La aportación económica del joven a la cooperativa, sociedad agraria de transformación o cualquier otra entidad con personalidad jurídica, por su integración como socio en ellas.
- La construcción, adquisición, incluido el arrendamiento financiero o mejora de bienes inmuebles.
- La compra o arrendamiento de maquinaria con opción a compra de nueva maquinaria y equipo, incluidos los soportes lógicos de ordenador.
- Adquisición o acondicionamiento de la vivienda que constituye la residencia habitual del beneficiario y esté vinculada a las dependencias destinadas a atender las actividades agrarias o de las de transformación y venta directa de los productos de su explotación.
- La adquisición de tierras de cultivo y primera compra de animales.
- Gastos de proyecto, consultoría y estudios de viabilidad, con límite en % del total de gastos.
- Gastos derivados de cursos de formación para la incorporación a la actividad agraria.

Condiciones de elegibilidad: incorporarse a una explotación o alcanzar la titularidad de una explotación viable técnica y económica- mente, con alguna de las siguientes modalidades:

- Como titular único o que alcance esa condición en un máximo de dos años desde la instalación.
- Instalarse en titularidad compartida y que la explotación tenga un volumen de trabajo de, al menos, 1,5 UTAs teóricas.
- Socio de pleno derecho de una explotación agraria prioritaria existente cuya titularidad la ostenta una persona jurídica.

Inversión: la ayuda podrá concederse bajo la forma de una prima por explotación de cuantía máxima de 50.000 euros, una bonificación de intereses, o una combinación de ambas, en cuyo caso el importe máximo no podrá ser superior, por beneficiario, de 70.000 euros.

Las cuantías de ayudas estarán determinadas por la valoración de los planes de acuerdo con el plan de empresa y los compromisos.

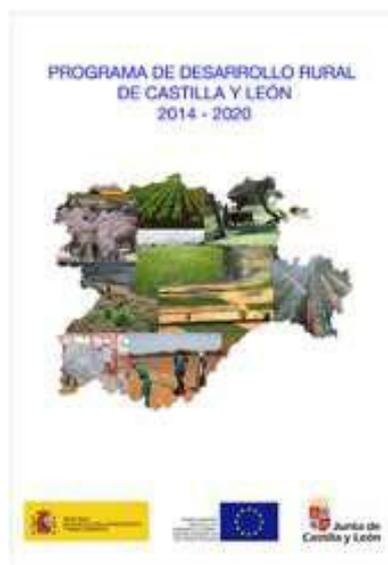
Subvención: en ningún caso la suma de la subvención directa y la bonificación de intereses podrán ser superior a las inversiones y gastos de la instalación.

La prima de primera instalación se abonará en dos tramos; el primero, del 80 % a la justificación de los gastos de la instalación; y el segundo, del 20 %, antes de que transcurran 5 años desde la aprobación del Plan, supeditado a la correcta ejecución del Plan empresarial.

Estas condiciones podrán variar según las ÓRDENES reguladoras cada año de la JCYL.

Solicitud: en la Consejería de Agricultura y Ganadería

*Ver Anexo 5 Modelo Solicitud JCYL



25.6.2. Apoyo a las inversiones en las explotaciones agrarias. Planes de Modernización, submedida 4.1.

Es una subvención directa o una bonificación de intereses que persigue apoyar inversiones tangibles y/o intangibles que mejoren el rendimiento global de la producción agrícola.

Requisitos:

- Presentar un Plan de Mejora.
- Que la explotación sea viable económicamente.
- Estar al corriente de obligaciones fiscales y con la seguridad social.
- Que la explotación disponga, al menos, de 1 UTA real.
- Ejercer la actividad agraria y mantener la explotación en las condiciones que condicionaron la subvención durante 5 años.
- Someterse a los controles de la Administración.

- Informar al público y dar publicidad de la medida.
- No enajenar la inversión objeto de subvención en 5 años.
- Aportar la información necesaria relativa a aspectos técnico-eco- nómicos, laborales y sociales de la explotación.
- Inscribir las inversiones en los registros oficiales obligatorios.

Costes subvencionables:

- La mejora y reorientación de la producción.
- La adaptación de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción o la incorporación de nuevas tecnologías.
- Mejora de la calidad.
- La transformación y comercialización de productos de la explotación siempre que la actividad principal de la explotación continúe siendo agrícola.
- Preservación y mejora del entorno natural.
- La adquisición de maquinaria y equipos nuevos.
- Las inversiones en los sistemas de riego por aspersión y goteo, conforme a lo establecido en el Marco Nacional.
- La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles relacionados con la actividad agraria.
- Hasta un 8 % de costes indirectos (honorarios de proyecto dirección de obra, estudios preliminares...), respecto de la ejecución material.
- La adquisición de terrenos para construir hasta un 10 % de la inversión total de la construcción, respecto de la ejecución material.

Inversión: el volumen de inversión objeto de ayuda para titulares de explotaciones agrarias podrá ser de hasta 600.000 euros, sin sobrepasar los 100.000 euros por unidad de trabajo agrario (UTA), computadas en el año-campaña inmediatamente anterior a la solicitud.

Subvención: el porcentaje máximo será del 30 % del volumen total de la inversión acreditada, en subvenciones de capital, y hasta un 40 % en caso de bonificación de intereses o combinación de ambas.

Se podrá llegar a incrementar hasta un 20 % más en los siguientes casos:

- Jóvenes que se instalen en la actividad o se han instalado en los 5 años anteriores a la solicitud de ayuda.
- Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.
- Si la inversión o la explotación está calificada como innovadora.

Solicitud: en la Consejería de Agricultura y Ganadería JCyL.

25.7. NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

La importancia de tener en cuenta la interacción de la actividad dentro del medio ambiente y la seguridad alimentaria para los consumidores, debe cumplir y adaptarse a una amplia normativa que se ha regulado y que se ha ido viendo a lo largo de este curso, entre las principales está:

- La *Condicionabilidad*, Orden 29/2009 de 17 de septiembre, el RD 486/2009 de 3 de abril y el Reglamento (CE) 1122/2009.
- Las *Medidas Agroambientales* RD 1322/2002.
- La *Gestión Integrada de Plagas* (RD 1311/2012).
- Las *Condiciones de Higiene de las Explotaciones Ganaderas y Bienestar Animal* (Ley 7/2002).
- La *Trazabilidad* mediante la cumplimentación del cuaderno de campo y conservación de los documentos justificativos de los actos de compra-venta (Reglamento CE 1107/2009).



Respecto a los requisitos mínimos de utilización de abonos y productos fitosanitarios establecidos, los productores se guiarán:

- Para *fitosanitarios*, según el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, y contempla la obligación de poseer el Carnet Básico de Manipulador de Fitosanitarios y, si contratan a trabajadores, además, deben poseer el nivel cualificado de aplicación de plaguicidas.



- Para *abonos*: requisitos pertinentes establecidos en el Plan de Actuación para reducir la contaminación de las aguas por nitratos agrícolas, en virtud del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias; y para los ganaderos, el Decreto 34/2013, de 11 de octubre, por el que se regula la utilización de los estiércoles como enmienda en la actividad agraria y forestal.

En el caso de **ganaderos**, se debe cumplir:

- Condiciones de Higiene de las Explotaciones Ganaderas.
 - Bienestar Animal (Más detallado en TEMA 18)
- Además de las condiciones de los animales y las instalaciones conforme al Bienestar Animal. Para algunos ganaderos es obligatorio disponer de un certificado acreditativo en materia de bienestar obtenido mediante cursos de formación (según orden AYG/271/2013 de 20 de Mayo).

En Castilla y León su aplicación se extiende:

- A los propietarios y/o cuidadores de explotaciones de ganado porcino
- A los propietarios y/o cuidadores de explotaciones de avicultura
- A los transportistas de animales vivos.
- A las personas que realicen el sacrificio y las operaciones conexas destinadas a la producción de alimentos para consumo humano, excepto consumo doméstico privado.



- La Tarjeta de Transporte de Ganado y Guías Sanitarias.

Para asegurar el cumplimiento de lo anterior, las explotaciones ganaderas deben inscribirse en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Castilla y León, **REGA**.

Identificar correctamente a los animales y complementar los libros de explotación tal como se detalló en el tema 22 REGISTROS Y CUADERNOS OBLIGATORIOS EN LA EXPLOTACIÓN.

Los agricultores y ganaderos deben confeccionar registros en los que quede constancia de la vigilancia y resultados de los controles que efectúan para garantizar la seguridad alimentaria, asegurando así la trazabilidad de los alimentos y los ingredientes alimentarios a lo largo de la cadena alimentaria (Reglamento (CE) n.º 178/2002, modificado por Reglamento (CE) n.º 202/2008).

Para las retiradas específicas y precisas de productos que no sean seguros, se deben implantar sistemas de trazabilidad e informar de ello a los consumidores y a las autoridades sanitarias.

Tal como se explicó en el tema 23 COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, NUEVAS TENDENCIAS, TRAZABILIDAD



25.8. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE OTRAS POSIBLES AYUDAS

25.8.1. Específicas sector agrario y ganadero

Todos los titulares de explotaciones agrarias y/o ganaderas que soliciten alguna de las siguientes ayudas deben:

1. Estar inscritos RECYL en el **Registro de Explotaciones Agrarias (REA)** y en el **Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA)** según sea y se puede consultar, si se posee certificado electrónico, su estado y los datos de la explotación.
2. Cumplir la **Condicionabilidad** para poder cobrar de forma íntegra:
 - a. Pagos directos de los regímenes de ayuda de la PAC.
 - b. Líneas de ayuda de Desarrollo Rural.
 - c. Ayudas para la Reestructuración y Reconversión del viñedo.

La Condicionabilidad comprende una serie de requisitos legales de gestión (RLG) y unas buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM) que deben cumplirse para cobrar las citadas ayudas.

Los **requisitos legales de gestión (RGL)** comprenden un conjunto de normas relativas a la protección del medio ambiente, la salud pública, zoonosis (sanidad animal), fitosanidad (sanidad vegetal) y el bienestar animal, derivadas de disposiciones legales comunitarias, estatales y autonómicas.

Ayudas directas:

- Pago verde o greening
- Ayuda a jóvenes agricultores
- Régimen simplificado
- Ayudas acopladas a agricultura
- Ayudas acopladas a ganadería.

Ayudas de Desarrollo Rural a través del Programa de desarrollo Rural 2014-2020_PDR.

- Planes de Modernización
- Planes de Incorporación Jóvenes al campo

Ayudas para Viñedos

- Planes de reestructuración y/o reconversión.
- Ayudas a viñedos contempladas en los PDR (medidas agroambientales) Ayudas a Ganadería.
- Ayudas contempladas en los PDR (agroambientales, ganadería extensiva, apicultura, razas autóctonas, animales de reposición, indemnizaciones por saneamiento ganadero,...

Ayudas en Frutas y Hortalizas

- Comercialización en entidades asociativas, agrupaciones y organizaciones de productores.
- Técnicas de producción agrícola sostenibles con el medio ambiente

Seguros Agrarios (MAPAMA/ENESA/JCYL).

Ayudas a la financiación de explotaciones agrarias (MAPAMA_SAECA).

25.8.2. Otras ayudas generales a la empresa

- Agencia de Desarrollo Económico de CYL (ADECYL)
- Formación y empleo
- Capitalización de la prestación por desempleo o pago único de la prestación contributiva pro desempleo.
- Bonificación de la cuota de autónomos.

25.9. PASOS A DAR Y DOCUMENTACION NECESARIA EN UNA INSTALACION CON AYUDAS



CONSIDERACIONES PREVIAS

- Posibilidad de ligar a capitalización del desempleo
- Tener en cuenta la reserva de Derechos de pago único (DPUs) y la prioridad de acceder a esta reserva con motivo de la instalación



RECOPIACION DE DOCUMENTACIÓN

- Se seguirá el listado de la ayuda, que habrá que completarlo de acuerdo con el tipo actividad a realizar en la nueva explotación agraria. Esta documentación se presentará en los lugares y formas autorizados.
- **IMPORTANTE**, entrega y registro de solicitudes antes de acometer ninguna inversión, sino ésta queda sin ayuda.
- La documentación deberá estar completa, aspecto importante en aspectos como obtención de documentos con tramitaciones largas: concesiones de agua, proyectos, licencias de obra,.....
- El **PLAZO** de presentación se establecerán en las ÓRDENES de que se publique en BOCYL



SUPUESTO DE ACCESO A TITULARIDAD DE EXPLOTACION INDIVIDUAL

- Alta en Hacienda (Modelo....) optando por el régimen que más interese: Régimen Especial Agrario /Régimen General.
- Alta en la Seguridad Social, en el momento que en que se vaya a empezar a trabajar.
- Poner el ganado y los derechos a nombre del nuevo titular ante la administración
- Pasar por el Registro de Explotaciones Agrarias/Ganaderas.

SUPUESTO DE INCORPORACION A LA SOCIEDAD EXISTENTE

Presentar la documentación en Hacienda, modificando en censo de entidades y liquidando operaciones societarias (1%). En caso de SAT exento de esta liquidación. En caso de explotación prioritaria estudiar la posibilidad de exención



OTROS REQUISITOS

- Licencias ambientales si la actividad lo requiere (será el ayuntamiento el organismo tramitador).
- Permisos y licencias urbanísticos (si los planes conllevan inversiones que lo requieren,..
- Inscripciones en organismos de control sectoriales (Consejos Reguladores,.....)



25.10. EJERCICIOS PRACTICOS DE PLANES EMPRESARIALES DE INCORPORACION/ MODERNIAZION

Se van a estudiar DOS SUPUESTOS PRACTICOS DE ESTUDIOS EMPRESA

- Supuesto AGRICOLA
- Supuesto Mixto AGROGANADERO

Con estos dos ejemplos se estudiarán dos ejemplos sencillos de un plan de empresa viendo la viabilidad técnico-económica de la inversión.

Con ello el EMPRENDEDOR, deberá las ESTRATEGIAS a seguir con el proyecto.

Si el joven solicitase la AYUDA, la EVALUACION formal de la JCYL al plan de empresa se realizará de acuerdo con la valoración FINAL del PLAN DE EMPRESA en función:



25.10.1. Ejemplos de plan de Empresa Agraria

EJEMPLO 1. PLAN EMPRESA PARA INCORPORAR JOVEN AGRICULTOR INDIVIDUAL

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE/TITULAR DE LA EXPLOTACION

Identificaremos el SOLICITANTE

JOVEN 21 años, no había trabajado en el sector agrario, trabajos eventuales en otros sectores.
Capacidad y experiencia: No cuenta con formación agraria reglada.

Situación ANTES DEL PLAN DE INCORPORACION _ Dado de ALTA EN EL REGIMEN AGRARIO
Proviene de una familia de agricultores-ganaderos.

Pretende ser:

- **TITULARIDAD EXPLOTACION PRIORITARIA**
- **AGRICULTOR A TITULO PRINCIPAL ATP**

EXPLOTACION AGRARIA

- Cereales extensivos 65 has , dedicados a Cereal RENTA
- Viñedo 4 has, PROPIEDAD por transmisión de la familia.
- Dispone de maquinaria, tractor y varios bienes de equipo transmitidos por la familia.
- Cuenta con almacén agrícola de la familia, no le cobran nada por su uso.
- No contará con mano de obra ajena.

ACTUACIONES POTENCIALES EN EL PLAN DE INCORPORACION

- Arrendamiento y Adquisición de derechos.
- Compra parcela de Viñedo con DO.
- Gastos Administrativos (notario,.....)
- El total del Plan de MEJORAS..... **70.300 €**

EVALUACION MARGENES BRUTOS ESTANDAR DE LA EXPLOTACION CON LA MEJORA (MBS)

Se determinarán con los Indicadores Técnicos Económicos ITEs – regulados CYL.

COSTES DE LA EXPLOTACION

- Costes de mano de obra asalariada, en nuestro caso 0 €.
- Costes por Alquiler (maquinaria,....)
- Costes Fijos
 - o Amortización (se realizará en función del tipo de bien y edad de acuerdo con criterios contables de normal uso).

- Conservación (se deberá considerar los gastos derivados del mantenimiento de los bienes de equipo de la explotación. Los animales no generan gastos de conservación).
- Seguridad Social Agraria (según el tipo de alta, cuota, bonificaciones,...).
- Seguro explotación (maquinaria, bienes de equipo,...).
- Comercialización (en nuestro caso se vende la uva como D.O., las tasas del consejo regulador de la D.O.,.....).
- Contribución e Impuestos.
- Canon de riego (en nuestro caso son tierras en secano).
- Gestión de la explotación (gestoría,.....).
- Otros costes fijos (.....).

El Total de estos Costes fijos CFT se debe evaluar:

SITUACION **ACTUAL/PREVISTO** PLAN DE INCORPORACION

CALCULO DE LA VIABILIDAD ECONOMICA/FINANCIERA

Se evaluarán varios indicadores, siempre SITUACION ACTUAL/DESPUES CON INSTALACION

- **Margen Bruto Estándar** MBRS (según las determinaciones ANTERIORES)
- **Margen Bruto TOTAL** MBRT

Se determinaría como el Margen Bruto Estándar- (Salarios + Alquiler maquinaria)

Margen NETO (MN)

Se determinaría como el Margen Bruto total- Total Costes fijos

Nº de UTAS

Lo calculamos de acuerdo con el tipo de actividad y los módulos reguladores existentes

Renta Unitaria de Trabajo (RUT)

Se calculará (Margen Neto+ Salarios pagados) /nºUTAS

Los ratios de RUT respecto al IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) que se publica cada año.

%RUT (RUT/RR)*100

En los cálculos del ejemplo ANEXO , Nos determinar los siguientes resultados

INDICADOR	EXPLOTACION ACTUAL	PREVISTO INCORPORACION
Margen Neto		
Nº UTAS		
Renta Unitaria Trabajo RUT		

Nuestro emprendedor deberá analizar los resultados y tomar las decisiones, **en nuestro caso decide implantarse y realizar un PLAN DE INCORPORACION presentando a la JCYL.**

La administración JCYL verificará el plan presentado, documentación y compromisos, resolverá la concesión de la ayuda solicitada.

Si fuera concedida la AYUDA, nuestro EMPRENDEDOR deberá EJECUTAR el PLAN DE ACTUACIONES prevista y JUSTIFICAR en los PLAZOS y FORMAS que las normas DETERMINEN.

Deberemos ser RIGUROSOS, para no tener INCIDENCIAS en el proceso GLOBAL del EXPEDIENTE

El joven incorporado deberá realizar su actividad de acuerdo con los COMPROMISOS.

EJEMPLO 2. AMPLIACION DE LA EXPLOTACION CON UNA EXPLOTACION GANADO OVINO CARNE

Nuestro agricultor, después de incorporarse decide estudiar la posibilidad de seguir con el rebaño de ovejas que tiene su padre, este se jubilará con 65 años.

El rebaño lo tienen en unas instalaciones viejas dentro del casco urbano del pueblo, con unas condiciones de trabajo y productivas deficientes.

Va a estudiar un PLAN DE EMPRESA, con las nuevas POTENCIALES de la EXPLOTACION.

La orientación del rebaño, CARNE. Nº de cabezas igual 420 Uds.

Plantea un PLAN DE MODERNIZACION, con las siguientes ACTUACIONES:

- CONSTRUCCION DE UN APRISCO para el rebaño (para salir del casco urbano)
- POZO ABASTECIMIENTO GANADO.
- PROYECTO, LICENCIAS URBANISTICA, MEDIAMBIENTAL,.....

El total que se consideran en el estudio del plan de empresa de **182.500 €.**

Se considera que sería necesario contratar a un pastor, como mano de obra asalariada fija adicional a la situación actual.

Se realizan los cálculos, teniendo en cuenta las nuevas características de la explotación y los datos finales nos determinan.

INDICADOR	EXPLOTACION ACTUAL	PREVISTO INCORPORACION
Margen Neto		
Nº UTAS		
Renta Unitaria Trabajo RUT		

La decisión final en vista de los resultados obtenidos se deberá tomar con criterios **OBJETIVOS**, en nuestro caso opta por **NO ACOMETER EL PLAN DE MODERNIZACIÓN**.

Ya que las necesidades de mano de obra y las amortizaciones de los edificios necesarios son grandes respecto a los márgenes brutos que la actividad ganadera puede generar.

25.10.2. *Requisitos a cumplir por nuestro agricultor incorporado.*

De acuerdo con el RD 1311/2012 para el uso sostenible de los productos fitosanitarios deberá cumplir una serie de requisitos, entre los más importante deberá tener en cuenta:

**Véase información ampliada en el tema nº 12*

➤ **COMPRA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

Para comprar productos fitosanitarios de uso es indispensable disponer de carnet de usuario profesional a nivel básico o cualificado.



➤ **CURSOS DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.**

Nuestro emprendedor deberá realizar este curso en empresa autorizada por la JCYL, posteriormente solicitar la expedición del carné y la inscripción en el **Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO)**, en web de la JCYL, agricultura y ganadería



➤ CUADERNO DE EXPLOTACION

Toda explotación agraria se debe inscribir en el REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEON REACYL y deber mantener **actualizado** el CUADERNO DE EXPLOTACION.



Este documento se puede rellenar y gestionar en varios formatos (papel, digital,.....).

Si optamos por una herramienta ONLINE, desde la web JCYL y su apartado de la PAC, se puede acceder a una ayuda importante para disponer de la información que el TITULAR y su BASE TERRITORIAL.

Así se podrá ver : superficie, cultivos, ayudas, maquinaria, zonas vulnerables,....

El cuaderno de explotación debera cumplir todas las posible requerimientos de la GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP), MARCAS DE CALIDAD, CONDICIONALIDAD, AYUDAS AGROAMBIENTALES.

➤ ASESOR EN GESTION INTEGRADA DE PLAGAS

El joven al incorporarse y pasar de tener 4 has de Viñedo a 6 has de Viñedo (> 5 has) y no pertenecer a inscrita en agricultura ecológica, ni contar con certificación de producto, ni pertenece a entidades de asesoramiento en materia de Gestión Integrada de Plagas, está obligado a:

Recibir un asesoramiento realizo por un técnico que este acreditado e inscrito en Registro Oficial de Productores y Operadoes ROPO. La documentación de asesoramiento recibido debe cumplir los requisitos establecidos en la web del MAPAMA.

➤ INSPECCION DE EQUIPO DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

El agricultor cuenta con tres equipos de tratamiento:

- Pulverizador para el cereal
- Atomizador para el viñedo
- Espolvoreador para el viñedo

Los tres equipos de aplicación de fitosanitarios superan una antigüedad de CINCO años, por lo que están OBLIGADOS a pasar una INSPECCION TECNICA.

Esta inspección la deberán realizar empresas que se encuentre registradas en Castilla y León para realizarlas de forma oficial

Si los equipos con los que cuenta nuestro agricultor no superaran la inspección reglamentaria NO podrán ser utilizados para la aplicación de fitosanitarios hasta que pasen la inspección con resultado favorable.



➤ OTROS DOCUMENTOS A CONSERVAR EN LA EXPLOTACION.

Junto con el cuaderno de explotación, deberá conservar los siguientes documentos:

- Documentación Relativa al Asesoramiento recibido por el Asesor
- Facturas y otros documentos que justifiquen la adquisición de los fitosanitarios.
- Certificados de inspección de los equipos de aplicación.
- Justificantes de la entrega de los envases vacíos de los productos fitosanitarios en los puntos SIGFITO.
- Boletines de análisis realizados en la explotación.
- Facturas de venta de la cosecha.

25.11. ENLACES DE INTERES Y BIBLIOGRAFIA

Enlace WEB	CONTENIDO
http://www.agriculturaganaderia.jcyl.es/	Consejería de Agricultura y Ganadería. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
http://www.mapama.gob.es/es/	Ministerio de Agricultura , Pesca y Medio Ambiente
http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/rope/default.aspx	Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)
http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/guias-gestion-plagas/default.aspx	Guías de Gestión Integrada de Plaga
http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp	Registro de Productos Fitosanitarios
http://www.mapama.gob.es/es/estadistica/temas/	Estadísticas agrarias
http://www.mapama.gob.es/es/politica-agricola-comun/cronograma-reforma-pac/AFF_ficha_5_WEB_tcm7-368314.pdf	Ayudas 2015-2020: Ayudas a los jóvenes agricultores con la nueva PAC
http://www.mapama.gob.es/es/prensa/noticias/el-ministerio-de-agricultura-alimentaci%C3%B3n-y-medio-ambiente-aprueba-un-modelo-armonizado-de-cuaderno-de-explotaci%C3%B3n-de-los-productos-fitosanitarios--/tcm7-311275-16	El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente aprueba un modelo armonizado de Cuaderno de Explotación de los productos fitosanitarios
http://www.mapama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/periodo-2014-2020/default.aspx	Periodo de programación 2014-2020 MAGRAMA
http://www.agriculturaganaderia.jcyl.es/web/jcyl/AgriculturaGanaderia/es/Plantilla100/1284552533458/ / /	Anuario de estadística agraria de Castilla y León 2014
http://www.agriculturaganaderia.jcyl.es/web/jcyl/AgriculturaGanaderia/es/Plantilla100/1284185586962/ / /	Precios y mercados agrarios CYL
http://www.pac.jcyl.es/	Portal PAC 2017
http://www.ganaderia.jcyl.es/	Portal Ganadero
http://www.agriculturaganaderia.jcyl.es/web/jcyl/AgriculturaGanaderia/es/Plantilla100/1284411305602/ / /	Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (REACYL)
http://www.jcyl.es/web/jcyl/Portada/es/Plantilla100DirectorioPortada/1248366924958/1279887997704/1144425291523/DirectorioPadre	Oficinas de información y registro de la Junta de Castilla y León.